

ACTA N° 008-2020
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPALDISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 30 de abril del 2020

Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 30 de abril del 2020, siendo las 11:10 horas, de manera virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e).

Asiste, el Abogado **Julio César Aste Gordillo**, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron Actas para aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Informe N° 093-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 162-2020-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 193-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 041-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 078-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 147-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles).

Pase a la orden del día.

2.2 La Solicitud (Exp. 1009-2020) realizada por la señora **Celia Katherina Angeldonis Armestar**, el Proveído N° 362-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 03-2020-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 0100-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 163-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 194-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 044-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 582-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 081-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 146-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención a favor de (J.L.M.A) hasta por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Casa de Reposo Cieneguilla del Doctor Luis Otoyá Camino, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2020.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS



3.1 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore a la Estación de Despacho La Solicitud (Exp.964-2020) realizada por la señora Greta San Román P. de Chavarri, el Proveído N° 350-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 04-2020-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 099-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 163-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 194-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 045-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 583-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 082-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 149-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención a favor de (C.M.C.S.R) hasta por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción" – Punta Negra, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2020.

En tal sentido, el Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 01

DELIVERY GRATUITO

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, informó que ha tomado conocimiento que, con el cierre del mercado y una serie de establecimientos, la entrega por delivery se hace gratuita, pero que es la municipalidad quien está pagando este servicio a los repartidores.

PEDIDO 01

PERSONAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, informó que, se ha publicado el D.S N° 003-2020-CULTURA, que reglamenta la Ley N° 29181 referida a los requisitos para las bibliotecas, exigiendo personal profesional (bibliotecólogos) el manejo de las mismas, manifestando que en reiteradas oportunidades hizo ya este pedido, al tener conocimiento del presupuesto asignado a nuestra biblioteca, indicando que la Municipalidad no tiene ni una sola persona capacitada y menos profesional.

PEDIDO 02

PRECIO DE VÍVERES EN CANASTA DONADA

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó se le ponga en conocimiento el precio de compra de víveres que se dieron en la canasta donada, en vista de que muchas personas le han llamado diciendo que el precio de cada canasta no llega ni a 60 soles, hay que aclarar esto.

PEDIDO 03

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS CANASTAS DONADAS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó la publicación del listado de los beneficiarios de la canasta de víveres, en los medios de comunicación virtuales y físicos de la Municipalidad Distrital de La Punta.

PEDIDO 04

COMPRAS DE INSTRUMENTOS MÉDICOS PARA CENTRO MÉDICO

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales indicó que se han hecho compras de instrumentos para el centro médico, como los termómetros, etc.; solicita se le informe sobre las marcas, precios unitarios, cuadros comparativos y número de adquisiciones de los mismos.

PEDIDO 05

GASTOS EN DESINFECCIONES

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó se le informe los gastos y productos usados en la desinfección de las calles y establecimientos del distrito.

INFORME 02

JEFE DE SEGURIDAD

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que los ciudadanos están muy contentos con el desempeño del Jefe de Seguridad, José Magnani, asimismo consultó si esta persona estaba bajo un contrato administrativo de servicios (CAS) por las funciones que realiza.

PEDIDO 06

CLASES NIDO MUNICIPAL

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, informó que habiendo tomado conocimiento que el año escolar va a ser online, el Nido Municipal debe de ser cerrado, salvo que los profesores estén dando clases por Internet, pero el personal administrativo no puede continuar.

PEDIDO 07

PERSONAL DEL CEP

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que el personal del CEP debe ser reducido al mínimo, puesto que no se están desarrollando actividades y no va a tener ningún uso obligatorio.

PEDIDO 08

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó se le informe sobre la contratación de la señorita Coveñas en el Centro Médico, consultando si es médico, en vista de la reducción del personal médico.

PEDIDO 09

PRUEBAS COVID 19 A SERENOS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó se le haga prueba rápida o molecular a los serenos que están próximos a reincorporarse, a fin de conocer el estado de salud de quienes cuidan nuestra ciudad.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. **APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LA BRIGADA CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.**

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que es procedente la solicitud de subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad



Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) conforme a la relación que se adjunta de los adultos mayores que integran la Brigada Ciudadana del distrito.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE (J.L.M.A) HASTA POR EL MONTO DE S/. 2,064.00 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), LA MISMA QUE CUBRE TRES (03) MESES DE INTERNAMIENTO EN LA CASA DE REPOSO CIENEGUILLA DEL DOCTOR LUIS OTOYA CAMINO.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que se ha solicitado subvención económica en atención al Programa de Lucha Contra las Drogas a favor de (J.L.M.A) hasta por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Casa de Reposo Cieneguilla del Doctor Luis Otoyá Camino, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2020.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE (C.M.C.S.R) HASTA POR EL MONTO DE S/. 2,064.00 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), LA MISMA QUE CUBRE TRES (03) MESES DE INTERNAMIENTO EN LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA "AYUDA EN ACCIÓN" – PUNTA NEGRA.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que se ha solicitado subvención económica en atención al Programa de Lucha Contra las Drogas a favor de (C.M.C.S.R) hasta por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción" – Punta Negra.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-008-2020

VISTOS:



El Informe N° 093-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 162-2020-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 193-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 041-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 078-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 147-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Informe N° 093-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 21 de abril de 2020, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano informa la situación socioeconómica de los adultos mayores que conforman la brigada ciudadana de la Municipalidad de La Punta, quienes solicitan una subvención económica para enfrentar la situación que se vive ante la emergencia nacional sanitaria originada por el COVID-19. Asimismo, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 162-2020-MDLP de fecha 21 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de subvención económica realizada por la brigada ciudadana de la Municipalidad de La Punta, en el marco de la emergencia nacional sanitaria originada por el COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 193-2020-MDLP/OPP de fecha 21 de abril de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 041-2020-MDLP/GDH de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la subvención a los adultos mayores que conforman la Brigada Ciudadana del distrito y que debe ser concedida conforme a la relación que se adjunta, los cuales recibirán una subvención por los meses de abril y mayo, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles). Asimismo, precisa que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para Otorgamiento Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016 respectivamente;



Que, mediante el Informe N° 078-2020-MDLP/OAJ de fecha 23 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando lo siguiente: *"Es procedente la solicitud de subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) conforme a la relación que se adjunta de los adultos mayores que integran la Brigada Ciudadana del distrito..."*;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) conforme a la relación que se adjunta de los adultos mayores que integran la Brigada Ciudadana del distrito; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 041-2020-MDLP/GDH de fecha 22 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 078-2020-MDLP/OAJ de fecha 23 de abril de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-008-2020

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 1009-2020) realizada por la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar, el Proveído N° 362-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 03-2020-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 0200-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 163-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 194-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 044-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 582-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 081-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 146-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud de fecha 09 de marzo de 2020 (Exp. 1009-2020) la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar, solicita subvención económica para continuar con el tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas de su hermano (J.L.M.A) en la Casa de Reposo Cieneguilla del Doctor Luis Otoyá Camino;

Que, mediante Provéido N° 362-2020-MDLP/GDH de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre y al Psicólogo, Lic. Jorge Rivas Navarro, se sirvan emitir Informe Social e Informe Psicológico respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 03-2020-MDLP/GDH/DS/ de fecha 12 de marzo de 2020, el Psicólogo de la División de Salud, Lic. Jorge Rivas Navarro, recomienda el internamiento del señor (J.L.M.A.) por un periodo de 3 meses;

Que, mediante Informe Social N° 0100-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 16 de marzo de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 163-2020-MDLP/GDH de fecha 21 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, solicitado por la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar;

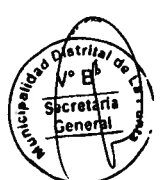
Que, mediante Memorando N° 194-2020-MDLP/OPP de fecha 21 de abril de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 044-2020-MDLP/GDH de fecha 23 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano da su visto bueno y recomienda otorgar la subvención para el internamiento de (J.L.M.A.) por la suma de S/. 688.00 (Seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles) por tres (03) meses correspondientes a abril, mayo y junio, equivalentes a un total de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), que cubrirá el internamiento en la Casa de Reposo Cieneguilla del Doctor Luis Otoyá Camino; informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 01 de abril de 2020;

Que, mediante Informe N° 081-2020-MDLP/OAJ de fecha 24 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la subvención para el internamiento de (J.L.M.A.) por la suma total de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), que cubrirá el internamiento en la Casa de Reposo Cieneguilla del Doctor Luis Otoyá Camino; informando además que



Handwritten signature and scribbles on the left margin.



esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, sea aprobada con eficacia anticipada al 01 de abril de 2020, por lo que deberá ser elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de (J.L.M.A) hasta por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Casa de Reposo Cieneguilla del Doctor Luis Otoya Camino, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2020; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 044-2020-MDLP/GDH de fecha 23 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 081-2020-MDLP/OAJ de fecha 24 de abril de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,064.00 (Dos Mil sesenta y cuatro con 00/100 soles) a nombre del Doctor Luis Otoya Camino de la Casa de Reposo Cieneguilla.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

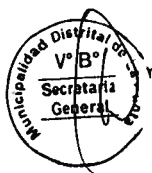
4.3 ACUERDO N° 003-008-2020

VISTOS:

La Solicitud (Exp.964-2020) realizada por la señora Greta San Román P. de Chavarri, el Proveído N° 350-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 04-2020-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 099-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 163-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 194-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 045-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 583-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 082-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 149-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y



administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud recepcionada con fecha 05 de marzo de 2020 (Exp. 964-2020) la señora Greta San Román P. de Chavarri, solicita subvención económica para continuar con el tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas de su hijo (C.M.C.S.R) en la Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción" – Punta Negra;

Que, mediante Proveído N° 350-2020-MDLP/GDH de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre y al Psicólogo, Lic. Jorge Rivas Navarro, se sirvan emitir Informe Social e Informe Psicológico respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 04-2020-MDLP/GDH/DS/ de fecha 12 de marzo de 2020, el Psicólogo de la División de Salud, Lic. Jorge Rivas Navarro, recomienda el internamiento del señor (C.M.C.S.R) por un periodo de 3 meses;

Que, mediante Informe Social N° 099-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 16 de marzo de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 163-2020-MDLP/GDH de fecha 21 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, solicitado por la señora Greta San Román P. de Chavarri;

Que, mediante Memorando N° 194-2020-MDLP/OPP de fecha 21 de abril de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 045-2020-MDLP/GDH de fecha 23 de abril de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano da su visto bueno y recomienda otorgar la subvención para el internamiento de (C.M.C.S.R) por la suma de S/. 688.00 (Seiscientos ochenta y ocho con 00/100 soles) por tres (03) meses, correspondiente al periodo 12 de febrero al 12 de mayo de 2020, equivalentes a un total de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), que cubrirá el internamiento en la Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción" – Punta Negra; informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 082-2020-MDLP/OAJ de fecha 24 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la subvención para el internamiento de (C.M.C.S.R) por la suma total de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), que cubrirá el internamiento en la Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción" – Punta Negra; informando además que



esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, sea aprobada con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2020, por lo que deberá ser elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de (C.M.C.S.R) hasta por el monto de S/. 2,064.00 (Dos mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Comunidad Terapéutica “Ayuda en Acción” – Punta Negra, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2020; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 045-2020-MDLP/GDH de fecha 23 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 082-2020-MDLP/OAJ de fecha 24 de abril de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,064.00 (Dos Mil sesenta y cuatro con 00/100 soles) a nombre de la Comunidad Terapéutica “Ayuda en Acción” – Punta Negra.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 12:05 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
INDO BALZAR VILLARÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEON
Primer Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
TATIANA MERCEDES ANGELOÑIS THOMAS
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
BERTHA VARGAS GONZALES
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL